

366



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 **AUG 2021** de dos mil veintiuno (2021)
Cmp126bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2016-0803.

1. Con base en lo obrado al plenario, y para dar continuidad a la actuación, líbrese nueva comunicación a la liquidadora designada, señora **Saturia Reyes Rojas** al correo electrónico saturiar@hotmai.com y requiérasele para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla lo ordenado en el numeral 1° del auto del 4 de marzo de 2021.

2. Acredite la actora haber pagado los honorarios provisionales señalados a la liquidadora por auto del 25 de agosto de 2015.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>10.</u></p> <p>Hoy <u>30</u> AGO 2021</p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
